CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA,** JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, COMO EL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO,"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **"EQUIPAMIENTO Y ASESORÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA POR SU APODERADO, **EL C. GUALBERTO MOLINA GALICIA,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1°, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 021/2024.

I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DERIVADO DEL CASO **29/2024** EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2024. NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM7REQ.021/023/2024, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/1968/2023, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,964 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO NÚMERO 160 EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, SE PROTOCOLIZO LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "EQUIPAMIENTO Y ASESORÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA", S.A. DE C.V. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO 554490-1, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016.

II.2.- **EL C. GUALBERTO MOLINA GALICIA,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD EQUIPAMIENTO Y ASESORÍA EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO IDMEX1683287867, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,964 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO NÚMERO 160 EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.3.- CONFORME AL INSTRUMENTO 30,964 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO NÚMERO 160 EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO; DE LOS ESTATUTOS DE "EQUIPAMIENTO Y ASESORIA EN INGENIERIA BIOMEDICA, S.A. DE C.V., SE ESTABLECE SU OBJETO SOCIAL, SIENDO ENTRE OTROS: F.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EQUIPO MÉDICO.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: CALLE UXMAL, NÚMERO 268, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CDMX, C.P 03020, TELEFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO: gmolina@ibiomedica.com licitaciones@ibiomedica.com

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **EAI1604136K5.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS,** DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE

$69,633.46 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$696,334.67** (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 67/100M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE A ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO .PDF Y .XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

OCTAVA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DÓNDE EL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** LO REQUIERA DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PERIODO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX",** DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ÉSTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX".**

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO").

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y/O POR EL JEFE DE CADA UNIDAD DEPARTAMENTAL Y/O POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS**, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO",** LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMEINTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**;

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO;

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" PRESENTA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA , EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE DEL 100% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS, MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE	1 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE
SERVICIOS NO REALIZADOS POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS	1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO";** ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LA SOLICITUD EXPRESA DEL **"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **"EL GCDMX",** CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE PRESTACIÓN) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEAN IGUALES A

LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO DE QUE APLIQUE.
G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ESTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ESTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA

CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX".**

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES",** ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS** ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **05 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. GUALBERTO MOLINA GALICIA
APODERADO DE "EQUIPAMIENTO Y ASESORIA EN INGENIERIA BIOMEDICA, S.A. DE C.V."

"ÁREA DE ASISTÈNCIA"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SMH/NMM/ACB/KDGP

"ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ING. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **"EQUIPAMIENTO Y ASESORIA EN INGENIERIA BIOMEDICA, S.A. DE C.V."**

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

ANEXO 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024".

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

1. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar una experiencia como mínimo de 1 año en el mantenimiento de los equipos de las partidas cotizadas, experiencia que deberán comprobar con curricular de la empresa, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.

2. En su propuesta técnica los proveedores deberán comprobar que los técnicos que proporcionen el servicio por parte de la empresa tengan experiencia probada en el mantenimiento de equipo médico que se cotiza, como mínimo de 1 año, experiencia que deberán comprobar con curricular, indicando los clientes a quien le han proporcionado servicios, con nombre del contacto y número telefónico para corroborar la información.

3. El proveedor deberá contar con un área de servicio de por lo menos 24 m2, mismo que será comprobado durante la visita física a sus instalaciones, el no contar con esta área será motivo de descalificación.

4. Los proveedores deberán cotizar necesariamente el total de conceptos de cada partida médica, en caso de que no se coticen el total de conceptos la partida médica no podrá ser adjudicada.

5. El listado de servicios correctivos es solo una referencia para la cotización, los servicios, incluirán el diagnóstico del equipo, equipo de medición y pruebas necesario para el correcto diagnóstico, herramientas, traslados, maniobras, refacciones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta realización de los servicios sin costo adicional para la Secretaria de Salud.

6. Como parte de la evaluación de la propuesta técnica, la Secretaria de Salud podrá realizar una visita a las instalaciones de los proveedores participantes con el fin de evaluar su capacidad técnica.

7. Para dar cumplimiento al Artículo 33 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la adjudicación para el presente procedimiento se hará por partida completa bajo la figura de abastecimiento simultaneo a 3 proveedores en porcentajes iguales por partida con un diferencial máximo entre propuestas económicas de 5%, mediante la modalidad de contrato abierto, por lo que necesariamente los proveedores deberán cotizar partidas completas.

8. El mantenimiento preventivo al equipo, se llevará a cabo de acuerdo al tiempo de uso del equipo y a solicitud de las unidades hospitalarias, previa autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios.

9. Si un equipo requiere mantenimiento correctivo nuevamente en un periodo de 3 meses, se deberá realizar por parte del proveedor un diagnostico detallado del estado del equipo, para evaluar las posibles fallas futuras y determinar si es viable su reparación, este diagnóstico será sin costo para la SEDESA.

10. El proveedor que resulte adjudicado, está obligado a realizar todos los servicios que se soliciten durante la vigencia de los contratos que se formalicen o hasta agotar el monto máximo adjudicado, cualquier trabajo adicional, por encima de los montos adjudicados, será responsabilidad única del proveedor, sin generar obligación de pago para la Secretaría.

11. El proveedor contara con 5 días hábiles para realizar del diagnóstico y presentación de la cotización correspondiente, a partir de la entrega de la orden de servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

12. El tiempo de ejecución para los servicios será el siguiente y el plazo iniciará a partir del día hábil posterior de la autorización de la cotización presentada por el proveedor:

    a. 7 días hábiles para servicios de mantenimiento correctivo a equipos de la Red Fría.
    b. 15 días hábiles para equipos de Imagenología.
    c. 12 días hábiles para el resto de los equipos.

13. En caso de que el proveedor requiera un plazo mayor para la realización de los servicios, deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios la ampliación del plazo de entrega previo a su vencimiento, indicando la razón y presentando la justificación documental correspondiente, en caso de que sea concedida la ampliación del plazo de entrega del servicio, esta ampliación deberá ser notificada por escrito al proveedor. La falta de notificación de ampliación del plazo de entrega por parte de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, indicara que esta ampliación en plazo no fue concedida.

14. Los servicios se realizarán en un horario de las 08:30 a las 17:00 horas, en días hábiles preferentemente.

15. La atención para la recepción de órdenes de servicio por parte del proveedor será las24 horas, los 7 días de la semana, incluyendo días festivos, para lo cual, los licitantes deberán presentar dentro de su oferta técnica, un manifiesto en el que señalen cuando menos 2 direcciones de correo electrónico para la recepción de órdenes de servicio.

    Dicho escrito también deberá considerar un número de teléfono fijo y dos números de celular, para que, en casos de emergencia, se puedan levantar ordenes de servicio por este medio las 24:00hrs. Del día, para lo cual el proveedor responderá con un número de control interno, nombre de la persona que recibe el reporte, la fecha y hora del mismo.

16. El proveedor debe cumplir con los protocolos de cada Unidad Hospitalaria en cuanto a registro, acceso y permanencia dentro de las instalaciones, dejando registro de su visita en la bitácora correspondiente de cada equipo.

17. Para la prestación de los servicios, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria correspondiente, con las refacciones, herramientas, equipo de protección, equipo de medición, equipo de diagnóstico y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos con el fin de evitar al máximo el transito del personal del proveedor por las instalaciones de los inmuebles.

18. En caso de que un servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo así lo requiera, el proveedor deberá trasladar el equipo a sus instalaciones, con recursos propios y bajo su estricta responsabilidad, previa autorización del Subdirector de Enlace Administrativo u homólogo de cada Unidad Hospitalaria, ajustándose al procedimiento de ingreso y salida de bienes establecidos por cada Unidad hospitalaria.

19. En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de los servicios, el proveedor dejará a resguardo refacciones, accesorios, herramientas, equipos de medición o cualquier otro objeto al personal de la Unidad Hospitalaria, por lo que en todo momento el proveedor será el único responsable del resguardo de los bienes necesarios para la ejecución de los servicios.

20. Al término de cada servicio realizado, el proveedor deberá de llenar la orden de servicio que le fue entregada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, indicando los servicios realizados y recabando las firmas correspondientes. Anexo a la orden de servicio deberá presentar evidencia fotográfica y pruebas de funcionamiento en su caso, las cual debe incluir el sello de la Unidad Hospitalaria. En caso de reportes telefónicos, para atención de emergencias, el proveedor deberá acudir a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, a efecto de documentar los trabajos realizados.

21. En caso de que algún servicio no se hubiera realizado en los plazos establecidos por no estar disponible el equipo, se deberá contar con las observaciones correspondientes en la orden de servicio del mismo proveedor, justificando la razón por la cual el servicio no se realizó en el tiempo establecido.

22. Al término de cada servicio el proveedor deberá colocar en lugares estratégicos del equipo "sellos de seguridad" con la finalidad de evitar su violación (apertura del equipo), identificando mediante leyenda el tipo de servicio realizado, la fecha de ejecución, nombre y firma de la persona que realizó el servicio.

23. En caso de que se realice calibración al equipo, se debe proporcionar copia del certificado de calibración vigente a la unidad hospitalaria con el fin de anexarlo a la bitácora de mantenimiento del equipo correspondiente. Asimismo, se deberá anexar este certificado en la orden de servicio, esto será sin costo para la Secretaria de Salud.

24. Al termino del servicio el proveedor deberá mostrar los componentes reemplazados a cada equipo a los supervisores designados por la Unidad Hospitalaria y/o la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, y en su presencia procederá en la medida de lo posible a su destrucción para evitar la reutilización de estos componentes en otros equipos, la recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la supervisión avala el cumplimiento de este punto.

25. El proveedor será el único responsable del destino final una vez cumplido el punto anterior de los componentes reemplazados, por lo que deberá cumplir bajo su estricta responsabilidad en todo momento con la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal y demás Leyes y Normas aplicables.

26. La garantía de los servicios será de 60 días hábiles continuos a partir de la fecha de recepción de los servicios. En caso de falla del equipo antes de la conclusión del plazo de garantía, el proveedor contara con los plazos establecidos en el punto 11 y una vez recibido el servicio de conformidad, iniciara nuevamente el plazo de 60 días continuos de garantía. En caso de incumplimiento se aplicarán las penas convencionales señaladas y si la factura por el servicio ya fue tramitada el proveedor otorgará a la Secretaria de Salud una nota de crédito por el importe de la pena convencional o en su caso se hará valida la garantía de cumplimiento. Los reportes de garantía serán mediante formato previamente establecido.

27. Los servicios no realizados a entera satisfacción de la Secretaría se considerarán NO REALIZADOS.

28. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de la cotización por cada día hábil de atraso en la entrega del diagnóstico y la cotización correspondiente.

29. Se aplicará una pena convencional del 1 % sobre el importe de los servicios no realizados por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

30. Los servicios que no sean solicitados mediante orden de trabajo emitida por la Jefatura de Unidad Departamento de Mantenimiento de Equipo, no serán reconocidos y será bajo estricta responsabilidad del proveedor los gastos que se generen.

31. El procedimiento de supervisión de los servicios, podrá ser actualizado cuantas veces sea necesario de acuerdo a las necesidades operativas de la Secretaría de Salud, previa notificación a los proveedores.

32. El proveedor deberá impartir una capacitación sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, buenas prácticas y servicio a las partidas médicas que se le adjudiquen, estas capacitaciones serán para el personal de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo sin costo para la Secretaría de Salud 30 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato y a petición de la J.U.D. de Mantenimiento de Equipo.

33. En caso de conceptos extraordinarios no incluidos en el contrato y que se requieran para la correcta operación de los equipos médicos se deberá seguir el siguiente procedimiento:

    a. Los conceptos extraordinarios que no estén incluidos en el contrato deberán indicarse en la cotización y se deberá solicitar la autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para poder ejecutarlos. Si estos no son autorizados y se ejecutan, será responsabilidad del proveedor por lo que no procederá pago alguno.
    b. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios cotizara el servicio a cuando menos dos proveedores para verificar que los costos son convenientes para la Secretaría de Salud y en su caso autorizar su ejecución.

34. La Subdirección de Mantenimiento y Servicios podrá coadyuvar en la supervisión de los servicios, será responsabilidad de los Subdirectores Administrativos u Homólogos de cada Unidad Hospitalaria, la supervisión y recepción a entera satisfacción de los servicios realizados por el proveedor, así como la vigilancia del cumplimiento de las clausulas y el contenido de los anexos de los contratos que los suscriban.

35. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción x de la ley de adquisiciones para el distrito federal, la prestación del servicio se realizará en los inmuebles propiedad o cargo de la secretaria de salud de la Ciudad de México, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el monto máximo del contrato.

36. Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la ley de adquisiciones para el distrito federal, el prestador de servicios quedará obligado a responder por los defectos, retrasos, incumplimiento, vicios ocultos deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio así como en los materiales, componentes, productos, insumos, equipo de pruebas y calibración, mano de obra y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, utilizados o proporcionados para la prestación del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del contrato correspondiente.

37. En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del prestador de servicios adjudicado llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, negligencia y/o impericia, el prestador de servicios deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o a terceros, y en éste último caso deberá eximir a ésta Secretaría, de cualquier reclamación por tal concepto.

38. Con fundamento en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los proveedores que resulten adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de su contrato, por un importe del 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A) o cualquier otra contribución.

39. El proveedor que resulte adjudicado deberá contar, durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil de cobertura amplia por el 100% del monto máximo del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, para cubrir los posibles daños que por una incorrecta prestación de los servicios o accidentalmente pudieran originar al personal, los bienes o instalaciones de la Secretaría de Salud, a los pacientes y/o a terceros, ya sea accidentalmente o

por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato. dicha póliza deberá ser entregada por el participante adjudicado, a la firma del contrato en la Jefatura de la Unidad Departamental de contratos.

40. El prestador de servicios como único responsable del servicio, deberá garantizar que el personal empleado para realizarlo, cuente con la capacitación, el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las especificaciones. por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del prestador de servicios resarcir los daños de índole personal y/o material ocasionados, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

41. El licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y móvil para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la (s) persona (s) autorizada (s) para ese efecto, así mismo, en caso de cambiar de domicilio fiscal, esto será notificado a "la convocante" dentro de los 5 días naturales posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio, así como número (s) telefónico (s), de conformidad con el artículo 12 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, y lo establecido en el Capítulo V, Titulo II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

42. Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de estas bases, "los licitantes" deberán enviar sus cuestionamientos del presente procedimiento, en el formato establecido por "la convocante", acompañado del archivo electrónico en formato word y formato pdf, así mismo, deberán de formalizar dicha entrega al momento de iniciar el evento, durante el evento los participantes podrán hacer nuevos cuestionamientos siempre por escrito en el formato establecido.

43. Los servicios se realizarán en las direcciones que se relacionan en las listas de inmuebles anexas.

44. El presupuesto asignado se distribuirá entre las partidas de acuerdo a los porcentajes que se enlistan.

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Firma en Suplencia del Titular de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios, José Antonio Álvarez García, Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Con Fundamento en lo Señalado por el Art. 19, Fracc. V. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la CDMX.

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR PARTIDA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	BASCULAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS	1.20%
2	CAMAS, CAMILLAS Y CUNAS ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	6.00%
3	EQUIPO DE BAJA TECNOLOGÍA	0.80%
4	EQUIPO DE ENDOSCOPIA	0.80%
5	EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN	7.00%
6	EQUIPO DE LABORATORIO	1.00%
7	EQUIPO DE NEONATOLOGÍA	7.00%
8	EQUIPO DE NEUROLOGÍA	0.80%
9	EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA	1.00%
10	EQUIPO DE REANIMACIÓN	2.00%
11	EQUIPO DE REHABILITACIÓN	2.00%
12	EQUIPO DE ULTRASONIDO	3.00%
13	EQUIPO DENTAL	2.00%
14	EQUIPO QUIRÚRGICO	1.50%
15	EQUIPO DE IMAGENOLOGÍA	1.50%
16	DIGITALIZADORES DE RX	1.00%
17	INSTRUMENTAL QUIRURGICO	0.50%
18	LÁMPARAS	3.50%
19	LAVACOMODOS	0.80%
20	EQUIPO DE ANESTESIA	8.00%
21	MESAS	2.30%
22	MICROSCOPIOS	1.00%
23	MONITOREO CARDÍACO	3.00%
24	MONITORES DE SIGNOS VITALES	8.00%
25	PERFORADORES	1.00%
26	RED FRÍA	3.50%
27	EQUIPO DE RAYOS X DE DIVERSAS MARCAS, EQUIPO DE DIGITALIZACION DE IMAGEN Y REVELADO DE PLACAS E IMPRESIÓN	16.50%
28	PRUEBAS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA	1.00%
29	SIERRAS, DERMATÓMOS Y CRANEOTÓMOS	0.80%
30	TERAPIA PULMONAR	10.50%
31	EQUIPO DE AUDIOMETRÍA	1.00%
	Total general	100.00%

LISTADO 1 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	CALLE CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COL. JARDIN BALBUENA, C.P. 15900 ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL GENERAL BALBUENA
2	CALLE DEL CARMEN N° 42, COL. CENTRO, C.P.06020 ALCLADÍA CUAUHTEMOC	HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS
3	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALLI, C.P. 09660 ALCALDÍA IZTAPALAPA	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
4	BOULEVARD NUEVO LEON No. 386 COL. VILLA MILPA ALTA C.P. 12000 ALCALDÍA MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
5	PLAN DE SAN LUIS Y DIAZ MIRON S/N, COL. SANTO TOMAS, C.P. 11340 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL GENERAL RUBEN LEÑERO
6	CALZ. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNA, C.P 07460 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL GENERAL LA VILLA
7	LA TURBA 655 COL. VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE C.P. 13278 ALCALDÍA TLÁHUAC	HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
8	CALLE ENCINOS # 41 ENTRE HORTENSIA Y PIÑANONA COL. MIGUEL HIDALGO 4 SECCION CP 14250 ALCALDÍA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO
9	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COLONIA CONTADERO, ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P. 05500	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA
10	AV. MEXICO COYOACAN Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03330 ALCALDÍA BENITO JUAREZ	HOSPITAL GENERAL XOCO
11	AV TLAHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09790	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ
12	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO ESQ. CENTENARIO COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
13	DOMICILIO CONOCIDO, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500 ALCALDÍA TLALPAN	HOSPITAL GENERAL TOPILEJO
14	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO
15	MOCTEZUMA N° 18, ESQ. MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN COYOACAN, C.P 04100 ALCALDÍA COYOACAN	HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN
16	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DEL RIO FRIO S/N, COL. SANTA CRUZ, C.P. 08310 ALCALDÍA IZTACALCO.	HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO
17	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, C.P. 09070 ALCALDÍA IZTAPALAPA	HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA
18	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. PENSIL NORTE, C.P 11430 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA
19	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2A. SECCION, C.P. 15530 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA
20	TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO N° 14, COL. SAN SIMON TOLNAHUAC, C.P 06920 ALCALDÍA CUAHTEMOC	HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO
21	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGON U. HABIT; C.P. 07920 DELEG. ALCALDÍA A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON
22	ARQ. CARLOS LAZO Y GAVIOTAS, COL. TACUBAYA, C.P. 11870 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA
23	AV. HIDALGO Y AV. CANTERA S/N, COL. ESTANZUELA, C.P. 07050 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL PEDIATRICO VILLA
24	CALZ. NATIVITAS ESQ. PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N , COL. XALTOCAN, C.P. 16090 ALCALDÍA XOCHIMILCO	HOSPITAL PEDIATRICO XOCHIMILCO
25	AV. EMILIO CARRANZA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, C.P. 07200 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC
26	ESTAÑO N° 307, ESQ. CONGRESO DE LA UNION, COL. FELIPE ANGELES, C.P 15310 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN
27	AV. LUIS CABRERA N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200 ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS
28	PARQUE VIA S/N ATRAS DE CCH, COL. AZCAPOTZALCO, C.P 02420 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO
29	CARRETERA TLAHUAC-CHALCO 235, COL. LA HABANA, C.P. 13000 ALCALDÍATLAHUAC	HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC
30	CALLE CUCO SANCHEZ # 71, MZ 143, Lt 1. Col. AMPLIACION EMILIANO ZAPATA. C.P. 09638. ALCALDÍA IZTAPALAPA	CLINICA HOSPITAL "EMILIANO ZAPATA"
31	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950	ALMACEN GENERAL
32	AV. PUERTO MAZATLAN COL. LA PASTORA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07290	UNIDAD DE ATENCION MEDICA TEMPORAL LA PASTORA
33	ERNETO P. URUCHURTO S/N ESQUINA PROLONGACION RIO CHURUBUSCO, COL. LOPEZ MATEOS ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	TOXICOLOXICO VENUSTIANO CARRANZA
34	PROLONGACION DIVISION DEL NORTE ESQ. AV. MEXICO, COL. HUICHAPAN C.P. 16030 ALCALDÍA XOCHIMILCO	TOXICOLOGICO XOCHIMILCO

LISTADO 2 DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2024

1	JAVIER PIÑA Y PALACIOS ESQ. MARTINEZ DE CASTRO S/N COL. SAN MATEO XALPA ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16800	UNIDAS MEDICA CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL (CEVARAPSI)
2	REFORMA NO. 100 COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL ORIENTE
3	MARTINEZ DE CASTRO Y PIÑA Y PALACIOS S/N COL. SAN MATEO XALPA XOCHIMILCO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL SUR
4	JAIME NUNO NO. 155-C32 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL NORTE
5	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA	UNIDAD MEDICA PENITENCIERIA SANTA MARTHA
6	CALLE LA JOYA S/N COL. VALLE ESCONDIDO	UNIDAD MEDICA CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENIL TEPEPAN
7	COLEGIO SALESIANO 28. COL. ANAHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO	CENDI RUBEN LEÑERO
8	STAND DE TIRO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTAINO CARRANZA C.P. 15900	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS
9	CALZADA MEXICO, TACUBA # 5950 COL. POPOTLA	ESCUELA DE ENFERMERIA
10	AV. INSURGENTES NORTE # 423, COL. NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	EDIFICIO SEDE, TORRE INSIGNIA
11	NORTE 35, # 1014 Y 1024, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07220	BODEGA
12	PONIENTE 148, # 901, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCPOTZALCO, C.P. 2300	BODEGA
13	MANUEL CARPIO, # 470, COL. SANTO TOMAS, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	CLINICA TRANSGÉNERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2
(COSTOS)

IBIOMEDICA

SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JUD DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
21 DIC. 2023
RECIBE: HORA:

ANEXO 18

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE DICIEMBRE DE 2023

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Atención: Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

PARTIDA 1. BASCULAS ELECTRÓNICAS Y MECÁNICAS

BASCULAS ELECTRÓNICAS Y MECÁNICAS DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1		BATERÍA DE MEMORIA	SERVICIO	1	$1,377.53	$1,377.53
2		BATERÍA DE RESPALDO	SERVICIO	1	$3,444.49	$3,444.49
3		BATERÍA RECARGABLE DE 9V CON CARGADOR	SERVICIO	1	$1,308.33	$1,308.33
4		CABLE DE LÍNEA	SERVICIO	1	$1,377.28	$1,377.28
5		CHAROLA PARA COLOCAR BEBE	SERVICIO	1	$3,445.09	$3,445.09
6		CABLE DE DATOS	SERVICIO	1	$3,264.30	$3,264.30
7		COLUMNA	SERVICIO	1	$3,859.41	$3,859.41
8		CONECTOR DE ALIMENTACION	SERVICIO	1	$783.43	$783.43
9		CONTRAPESO	SERVICIO	1	$2,066.55	$2,066.55
10		CONTROL	SERVICIO	1	$10,337.79	$10,337.79
11		DISPLAY SECA	SERVICIO	1	$16,496.01	$16,496.01
12		DISPLAY	SERVICIO	1	$4,135.62	$4,135.62
13		ELIMINADOR	SERVICIO	1	$3,445.09	$3,445.09
14		ESCALA COMPLETA (RANGO DE MEDICIÓN)	SERVICIO	1	$2,480.87	$2,480.87
15		ESTADÍMETRO	SERVICIO	1	$2,480.87	$2,480.87
16		ESTADÍMETRO ADULTO	SERVICIO	1	$13,191.54	$13,191.54
17		ESTADÍMETRO PESA BEBE	SERVICIO	1	$13,191.54	$13,191.54
18		JUEGO DE BATERÍAS CON CARGADOR	SERVICIO	1	$1,308.23	$1,308.23
19		JUEGO DE REGATONES NIVELADORES	SERVICIO	1	$688.01	$688.01
20		MICA	SERVICIO	1	$1,377.28	$1,377.28
21		LOAD CELL FLINTEC PBW 109 KG C3	SERVICIO	1	$11,028.31	$11,028.31
22		PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$7,580.71	$7,580.71

23		PCB SLIDER COMPLETE	SERVICIO	1	$13,784.13	$13,784.13
24		PESA	SERVICIO	1	$1,377.28	$1,377.28
25		PINTURA BASCULA CON ESTADIMETRO	SERVICIO	1	$2,066.55	$2,066.55
26		PINTURA BASCULA PESA BEBE	SERVICIO	1	$2,066.55	$2,066.55
27		PLATAFORMA	SERVICIO	1	$2,480.87	$2,480.87
28		PLATAFORMA MARCA	SERVICIO	1	$10,337.79	$10,337.79
29		PORTA BATERIA	SERVICIO	1	$1,377.28	$1,377.28
30		SISTEMA DE MEDICIÓN COMPLETO INFERIOR	SERVICIO	1	$3,445.09	$3,445.09
31		SISTEMA DE MEDICIÓN COMPLETO SUPERIOR	SERVICIO	1	$3,445.09	$3,445.09
32		SISTEMA DE MEDICIÓN DE ALTURA	SERVICIO	1	$2,410.56	$2,410.56
33		SISTEMA DE PESADO	SERVICIO	1	$2,410.56	$2,410.56
34		SISTEMA DE PESAJE PARA BASCULA INDUSTRIA	SERVICIO	1	$10,337.79	$10,337.79
35		SOFTWARE	SERVICIO	1	$11,028.31	$11,028.31
36		TAPETE	SERVICIO	1	$480.86	$480.86
37		TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	$6,202.17	$6,202.17
38		TOPE ESTADIMETRO	SERVICIO	1	$2,480.87	$2,480.87
39		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	$1,800.00	$1,800.00
40		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EQUIPO (INTERNA Y EXTERNA), AJUSTE DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: REGLILLA INDICADORA DE PESO CONTRAPESO, ESTADIMETRO. MECANISMO DE MEDICIÓN, BASE Y EL BRAZO, TORNILLO DE AJUSTE DE SENSIBILIDAD, TORNILLO DE AJUSTE A CERO. NIVELACIÓN, AJUSTE A CERO, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON PESO CONOCIDO (100, 200, 500 GRAMOS).	SERVICIO	1	$850.00	$850.00
					SUBTOTAL	$ 187,050.05
					I.V.A.	$ 29,928.01
					TOTAL	$ 216,978.06

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (CENTRIFUA DE LABORATORIO, CENTRIFUGAS DE MESA, MICROCENTRÍFUGAS)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1		AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	$ 6,955.67	$6,955.67
2		ARTICULACIÓN PARA AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	$ 4,711.85	$4,711.85
3		REPARACIÒN DE TARJETA MADRE	SERVICIO	1	$ 29,505.62	$29,505.62
4		TARJETA MADRE	SERVICIO	1	$ 39,041.62	$39,041.62
5		CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 785.28	$785.28
6		REPARACIÒN DE DISPLAY	SERVICIO	1	$ 23,335.24	$23,335.24
7		DISPLAY	SERVICIO	1	$ 18,604.68	$18,604.68
8		MOTOR SERVICIO GENERAL	SERVICIO	1	$ 17,389.23	$17,389.23
9		MOTOR	SERVICIO	1	$ 31,076.23	$31,076.23
10		MOTOR VENTILADOR	SERVICIO	1	$ 3,029.13	$3,029.13
11		SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 23,559.35	$23,559.35

12		REPARACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 17,725.60	$17,725.60
13		SOPORTE DE SEGURIDAD PARA TAPA	SERVICIO	1	$ 3,029.03	$3,029.03
14		MÓDULO SUPRESOR	SERVICIO	1	$ 8,414.30	$8,414.30
15		MODULO ELECTROMECÁNICO DE SEGURIDAD DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 24,681.23	$24,681.23
16		REPARACIÓN DE MODULO ELECTROMECÁNICO DE SEGURIDAD DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 20,418.74	$20,418.74
17		SENSOR	SERVICIO	1	$ 8,414.04	$8,414.04
18		MICROSWITCH	SERVICIO	1	$ 1,907.22	$1,907.22
19		AMORTIGUADORES DE CAMISAS	SERVICIO	1	$ 4,263.14	$4,263.14
20		CONTROL DE VELOCIDAD	SERVICIO	1	$ 1,907.16	$1,907.16
21		TARJETA CONTROL DE VELOCIDAD J8, J12	SERVICIO	1	$ 5,833.79	$5,833.79
22		TACOMETRO	SERVICIO	1	$ 8,414.12	$8,414.12
23		REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 28,719.98	$28,719.98
24		TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 36,012.57	$36,012.57
25		TIMER	SERVICIO	1	$ 5,609.35	$5,609.35
26		APAGADOR	SERVICIO	1	$ 336.53	$336.53
27		FOCO PILOTO	SERVICIO	1	$ 336.54	$336.54
28		MEBRANA PANEL DE CONTROL	SERVICIO	1	$ 17,950.17	$17,950.17
29		CONECTORES	SERVICIO	1	$ 7,179.97	$7,179.97
30		SOPORTES PARA MOTOR	SERVICIO	1	$ 9,536.02	$9,536.02
31		RESORTES PARA PUERTA	SERVICIO	1	$ 4,263.10	$4,263.10
32		MODULO DE POTENCIA	SERVICIO	1	$ 18,398.91	$18,398.91
33		REPARACION SOPORTES DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 7,292.24	$7,292.24
34		CAMISA	SERVICIO	1	$ 1,346.22	$1,346.22
35		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 9,506.96	$9,506.96
36		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 10,463.40	$10,463.40

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (CENTRIFUGA REFRIGERADA)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
37		AMORTIGUADOR DE TENSION DE PUERTA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 16,492.05	$16,492.05
38		BANDA DE TRACCION	SERVICIO	1	$ 8,526.31	$8,526.31
39		CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 1,104.78	$1,104.78
40		COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 42,971.32	$42,971.32
41		DESHIDRATADORES	SERVICIO	1	$ 5,833.72	$5,833.72
42		MOTOR VENTILADOR	SERVICIO	1	$ 4,428.63	$4,428.63
43		TARJETA DRIVER	SERVICIO	1	$ 57,548.72	$57,548.72
44		REPARACIÓN DE TARJETA DRIVER	SERVICIO	1	$ 50,705.69	$50,705.69
45		TARJETA MADRE PRINCIPAL DE FUNCIONES	SERVICIO	1	$ 83,582.28	$83,582.28
46		REPARACIÓN TARJETA MADRE PRINCIPAL DE FUNCIONES	SERVICIO	1	$ 69,670.60	$69,670.60
47		MEMBRANA DE FUNCION OPERACIONAL FRONTAL	SERVICIO	1	$ 30,964.04	$30,964.04

48		MICROSWITCH DETECTOR DE BANDA	SERVICIO	1	$ 5,609.52	$5,609.52
49		MODULO DE CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO	SERVICIO	1	$ 41,512.76	$41,512.76
50		REPARACIÓN DE MODULO DE CONTROL DE TEMPERATURA ELECTRONICO	SERVICIO	1	$ 35,900.34	$35,900.34
51		MODULO DE FUENTE DE PODER	SERVICIO	1	$ 73,595.73	$73,595.73
52		REPARACIÓN DE MODULO DE FUENTE DE PODER	SERVICIO	1	$ 60,806.29	$60,806.29
53		MOTOR	SERVICIO	1	$ 51,825.54	$51,825.54
54		TURBINA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR CENTRIFUGO	SERVICIO	1	$ 27,710.29	$27,710.29
55		VENTILADOR DIFUSOR	SERVICIO	1	$ 5,609.35	$5,609.35
56		SELENOIDE Y MICRDSWITCH DE PUERTA SUPERIOR	SERVICIO	1	$ 21,427.79	$21,427.79
57		SENSOR DE IMBALANCE	SERVICIO	1	$ 17,277.39	$17,277.39
58		SENSOR DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 13,305.91	$13,305.91
59		CONECTORES	SERVICIO	1	$ 9,153.53	$9,153.53
60		SWITCH DUPLEX TERMICO	SERVICIO	1	$ 3,926.53	$3,926.53
61		GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	1	$ 9,984.76	$9,984.76
62		TARJETA DE DISPLAY PRINCIPAL DE OPERACIÓN	SERVICIO	1	$ 64,620.64	$64,620.64
63		REAPARACIÓN DE TARJETA DE DISPLAY DE OPERACIÓN	SERVICIO	1	$ 50,705.69	$50,705.69
64		MOTOR DE CIERRE DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 22,101.16	$22,101.16
65		MOTOR DE CIERRE DE PUERTA (SERVICIO)	SERVICIO	1	$ 15,145.29	$15,145.29
66		TRANSFORMADOR	SERVICIO	1	$ 27,711.15	$27,711.15
67		REPARACION DE TRANSFORMADOR	SERVICIO	1	$ 20,642.68	$20,642.68
68		CARBONES	SERVICIO	1	$ 9,087.16	$9,087.16
69		BRAZO DE CIERRE DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 17,613.61	$17,613.61
70		MOTOR (SERVICIO GRAL)	SERVICIO	1	$ 21,764.35	$21,764.35
71		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 12,441.79	$12,441.79
72		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 13,299.94	$13,299.94

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (AGITADOR, ROTADOR, MEZCLADOR)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
73		MOTOR	SERVICIO	1	$ 20,866.85	$20,866.85
74		PLACA DE ROTACIÓN	SERVICIO	1	$ 8,414.04	$8,414.04
75		AMORTIGUADOR	SERVICIO	1	$ 5,048.47	$5,048.47
76		ARTICULADORES	SERVICIO	1	$ 8,077.72	$8,077.72
77		BANDA	SERVICIO	1	$ 4,711.89	$4,711.89
78		FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	$ 19,745.17	$19,745.17
79		CONECTORES	SERVICIO	1	$ 4,557.62	$4,557.62
80		BALERO	SERVICIO	1	$ 1,234.05	$1,234.05
81		CONTROL DE VELOCIDAD	SERVICIO	1	$ 5,432.87	$5,432.87
82		TRANSMISIÓN	SERVICIO	1	$ 31,189.07	$31,189.07
83		CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 694.86	$694.86

84		APAGADOR	SERVICIO	1	$ 426.96	$426.96
85		CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 21,988.97	$21,988.97
86		CAJA DE ENGRANES	SERVICIO	1	$ 40,275.70	$40,275.70
87		CAJA DE ENGRANES (SERVICIO GRAL)	SERVICIO	1	$ 28,607.79	$28,607.79
88		TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 33,320.04	$33,320.04
89		REAPARACIÓN DE TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 25,579.52	$25,579.52
90		SOPORTES	SERVICIO	1	$ 10,770.31	$10,770.31
91		MOTOR (SERVICIO GRAL)	SERVICIO	1	$ 13,625.88	$13,625.88
92		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 9,412.56	$9,412.56
93		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 9,008.50	$9,008.50

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (ESTUFA DE CULTIVO, ESTUFA BACTERIOLÓGICA, ESTUFA PARA CULTIVOS)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
94		CABLE DE LÍNEA	SERVICIO	1	$ 1,224.24	$1,224.24
95		CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 4,263.23	$4,263.23
96		FOCO PILOTO	SERVICIO	1	$ 426.96	$426.96
97		AISLADORES	SERVICIO	1	$ 3,900.00	$3,900.00
98		REPARACIÓN SISTEMA DE AISLADORES	SERVICIO	1	$ 8,862.88	$8,862.88
99		BANCO DE RESISTENCIAS	SERVICIO	1	$ 7,853.10	$7,853.10
100		SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 27,628.59	$27,628.59
101		REPARACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 20,867.08	$20,867.08
102		SOPORTES	SERVICIO	1	$ 16,851.79	$16,851.79
103		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 8,414.13	$8,414.13
104		PUERTA	SERVICIO	1	$ 28,271.54	$28,271.54
105		MOTOR	SERVICIO	1	$ 17,330.94	$17,330.94
106		REPARACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 9,535.91	$9,535.91
107		CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 18,914.19	$18,914.19
108		REPARACIÓN DE CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 13,574.66	$13,574.66
109		MODULO MECANICO DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 19,632.98	$19,632.98
110		REPARACIÓN DE MODULO MECANICO DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 15,930.60	$15,930.60
111		PINTURA GENERAL	SERVICIO	1	$ 5,160.60	$5,160.60
112		REPARACIÓN DE CÁMARA	SERVICIO	1	$ 14,696.54	$14,696.54
113		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 9,706.49	$9,706.49
114		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 9,743.59	$9,743.59

IBIOMEDICA

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (HORNO DE SECADO)						
CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
115		CABLE DE LÍNEA	SERVICIO	1	$ 1,224.20	$1,224.20
116		CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 4,263.10	$4,263.10
117		FOCO PILOTO	SERVICIO	1	$ 426.97	$426.97
118		AISLADORES	SERVICIO	1	$ 5,048.41	$5,048.41
119		REPARACIÓN SISTEMA DE AISLADORES	SERVICIO	1	$ 8,862.79	$8,862.79
120		BANCO DE RESISTENCIAS	SERVICIO	1	$ 7,853.34	$7,853.34
121		SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 27,629.45	$27,629.45
122		REPARACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 20,866.85	$20,866.85
123		SOPORTES	SERVICIO	1	$ 16,851.63	$16,851.63
124		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 8,414.04	$8,414.04
125		PUERTA	SERVICIO	1	$ 28,271.23	$28,271.23
126		MOTOR	SERVICIO	1	$ 17,331.11	$17,331.11
127		REPARACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 9,536.21	$9,536.21
128		CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 18,914.38	$18,914.38
129		REPARACIÓN DE CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 13,575.08	$13,575.08
130		MODULO MECANICO DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 19,632.79	$19,632.79
131		REPARACIÓN DE MODULO MECANICO DE PUERTA	SERVICIO	1	$ 15,931.10	$15,931.10
132		PINTURA GENERAL	SERVICIO	1	$ 5,160.76	$5,160.76
133		REPARACIÓN DE CÁMARA	SERVICIO	1	$ 14,696.99	$14,696.99
134		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 9,706.60	$9,706.60
135		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 9,743.68	$9,743.68

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (CAMPANA DE FLUJO LAMINAR, CAMPANA DE SEGURIDAD BIOLOGICA)						
CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
136		MOTOR	SERVICIO	1	$ 18,154.21	$18,154.21
137		REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 25,242.17	$25,242.17
138		FILTRO HEPA (TELSTAR, VECO, JISICO, NOVATECH)	SERVICIO	1	$ 35,900.38	$35,900.38
139		FILTRO HEPA (LABCONCO)	SERVICIO	1	$ 95,208.13	$95,208.13
140		PREFILTRO	SERVICIO	1	$ 5,945.91	$5,945.91
141		LAMPARA UV	SERVICIO	1	$ 10,321.33	$10,321.33

142		LAMPARA LUZ BLANCA	SERVICIO	1	$ 2,131.53	$2,131.53
143		FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	$ 25,659.96	$25,659.96
144		CONECTORES	SERVICIO	1	$ 5,823.62	$5,823.62
145		TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 40,051.32	$40,051.32
146		REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 32,198.11	$32,198.11
147		ACRILICO	SERVICIO	1	$ 4,263.14	$4,263.14
148		BASES DE LAMPARA	SERVICIO	1	$ 3,365.70	$3,365.70
149		ARRANCADOR	SERVICIO	1	$ 3,926.66	$3,926.66
150		INTERRUPTOR	SERVICIO	1	$ 1,485.76	$1,485.76
151		BALASTRA HP	SERVICIO	1	$ 3,814.39	$3,814.39
152		SERVICIO GENERAL A MOTOR	SERVICIO	1	$ 11,516.50	$11,516.50
153		CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 1,299.66	$1,299.66
154		PINTURA	SERVICIO	1	$ 8,981.75	$8,981.75
155		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 13,022.93	$13,022.93
156		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 16,356.01	$16,356.01

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (BAÑO MARIA, BAÑO DE FLOTACIÒN, BAÑO MARIA PARA BIBERONES)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
157		CABLE DE LÍNEA	SERVICIO	1	$ 1,133.77	$1,133.77
158		CABLEADO DE ALTA TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 4,263.10	$4,263.10
159		FOCO PILOTO	SERVICIO	1	$ 426.96	$426.96
160		AISLADORES	SERVICIO	1	$ 4,958.14	$4,958.14
161		RESISTENCIA	SERVICIO	1	$ 6,394.73	$6,394.73
162		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 8,414.30	$8,414.30
163		MOTOR DE AGITACIÒN	SERVICIO	1	$ 18,847.48	$18,847.48
164		REPARACIÓN MOTOR DE AGITACIÓN	SERVICIO	1	$ 15,257.47	$15,257.47
165		CONTROL ELECTRONICO DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 19,728.65	$19,728.65
166		TARJETA ELECTRÒNICA	SERVICIO	1	$ 27,149.65	$27,149.65
167		REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 22,100.91	$22,100.91
168		MOTOR DE RECIRCULACIÓN	SERVICIO	1	$ 15,818.59	$15,818.59
169		REPARACIÓN MOTOR DE RECIRCULACIÓN	SERVICIO	1	$ 10,321.22	$10,321.22
170		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 8,334.85	$8,334.85
171		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 7,610.10	$7,610.10

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (CRYOSTATO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
172		MOTOR VENTILADOR	SERVICIO	1	$ 5,143.89	$5,143.89
173		COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 40,617.09	$40,617.09
174		SONDA	SERVICIO	1	$ 25,242.42	$25,242.42
175		SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (REFACCIONES MAYORES)	SERVICIO	1	$ 36,013.29	$36,013.29
176		TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 39,871.30	$39,871.30
177		REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 29,755.64	$29,755.64
178		SENSOR	SERVICIO	1	$ 21,405.76	$21,405.76
179		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 15,878.35	$15,878.35
180		PORTACUCHILLAS	SERVICIO	1	$ 59,231.43	$59,231.43
181		CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 1,039.76	$1,039.76
182		REPARACIÓN SISTEMA DE REFRIGERACIÒN	SERVICIO	1	$ 25,467.33	$25,467.33
183		REFACCIONES ELECTRONICAS	SERVICIO	1	$ 21,315.60	$21,315.60
184		ARRANCADOR	SERVICIO	1	$ 3,203.15	$3,203.15
185		INTERRUPTOR	SERVICIO	1	$ 2,570.87	$2,570.87
186		REPARACION SISTEMA MECANICO	SERVICIO	1	$ 10,233.25	$10,233.25
187		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 11,135.55	$11,135.55
188		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 11,637.37	$11,637.37

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (PROCESADOR DE TEJIDOS, BAÑO PARA PREPARACION DE TEJIDOS HISTOKINETTE)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
189		CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 1,039.75	$1,039.75
190		SENSOR	SERVICIO	1	$ 20,755.31	$20,755.31
191		PERNO	SERVICIO	1	$ 8,347.66	$8,347.66
192		SISTEMA DE POSICIONES	SERVICIO	1	$ 44,163.58	$44,163.58
193		REPARACIÓN DE SISTEMA DE POSICIONES	SERVICIO	1	$ 31,188.42	$31,188.42
194		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 7,961.90	$7,961.90
195		SISTEMA DE ELEVACION	SERVICIO	1	$ 36,012.53	$36,012.53
196		REPARACIÓN DE SISTEMA DE ELEVACION	SERVICIO	1	$ 29,618.40	$29,618.40
197		REPARACIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	$ 53,622.39	$53,622.39
198		CONECTORES	SERVICIO	1	$ 5,461.85	$5,461.85
199		MICROSWITCH	SERVICIO	1	$ 3,417.06	$3,417.06
200		INTERRUPTOR	SERVICIO	1	$ 2,209.13	$2,209.13
201		REPARACIÓN SISTEMA MECÁNICO	SERVICIO	1	$ 36,926.32	$36,926.32
202		PROTECTOR DE SOBRECORRIENTE	SERVICIO	1	$ 3,141.25	$3,141.25
203		TARJETA ELECTRONICA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 44,611.94	$44,611.94

204		REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRONICA DE CAMBIOS	SERVICIO	1	$ 37,470.98	$37,470.98
205		TARJETA MADRE	SERVICIO	1	$ 55,192.92	$55,192.92
206		REPARACIÓN DE TARJETA MADRE	SERVICIO	1	$ 47,190.02	$47,190.02
207		DISPLAY	SERVICIO	1	$ 22,636.42	$22,636.42
208		REPARACIÓN DE TINAS DE PARAFINA	SERVICIO	1	$ 73,709.47	$73,709.47
209		CONECTOR PLANO	SERVICIO	1	$ 3,365.60	$3,365.60
210		BANDA	SERVICIO	1	$ 4,621.47	$4,621.47
211		REPARACIÓN DE SISTEMA DE CALENTAMIENTO	SERVICIO	1	$ 32,422.53	$32,422.53
212		MOTOR	SERVICIO	1	$ 19,962.58	$19,962.58
213		REPARACIÓN DE MOTOR	SERVICIO	1	$ 14,744.08	$14,744.08
214		PLACA PARA POSICIONADOR DE CARROUSEL	SERVICIO	1	$ 19,296.23	$19,296.23
215		MOTOR DE AGITACIÓN	SERVICIO	1	$ 23,640.87	$23,640.87
216		REPARACIÓN DE MOTOR DE AGITACIÓN	SERVICIO	1	$ 15,930.60	$15,930.60
217		VASO DE SOLUCIONES	SERVICIO	1	$ 6,506.92	$6,506.92
218		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 11,135.67	$11,135.67
219		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 11,637.50	$11,637.50

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (INCLUIDOR DE PARAFINA, DISPENSADOR DE PARAFINA, CONSOLA DE INCLUSIÓN)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
220		CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 1,039.78	$1,039.78
221		SENSOR	SERVICIO	1	$ 23,015.35	$23,015.35
222		TARJETA MADRE	SERVICIO	1	$ 56,556.29	$56,556.29
223		REPARACIÓN DE TARJETA MADRE	SERVICIO	1	$ 50,573.70	$50,573.70
224		CONECTORES	SERVICIO	1	$ 11,429.84	$11,429.84
225		RESISTENCIA	SERVICIO	1	$ 8,438.97	$8,438.97
226		SENSOR MODULO DE ENFRIAMIENTO	SERVICIO	1	$ 25,578.73	$25,578.73
227		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 8,956.88	$8,956.88
228		CONTROL	SERVICIO	1	$ 10,321.34	$10,321.34
229		INTERRUPTOR	SERVICIO	1	$ 1,847.42	$1,847.42
230		PROTECTOR DE SOBRECORRIENTE	SERVICIO	1	$ 4,809.37	$4,809.37
231		MODULO DE FUSIBLES	SERVICIO	1	$ 19,857.36	$19,857.36
232		SENSOR TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 28,720.27	$28,720.27
233		DISPLAY	SERVICIO	1	$ 19,059.69	$19,059.69
234		CONECTOR PLANO	SERVICIO	1	$ 4,089.06	$4,089.06
235		PLACA FRIA	SERVICIO	1	$ 15,040.84	$15,040.84
236		TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 51,772.57	$51,772.57
237		REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 43,154.76	$43,154.76
238		REPARACIÓN SISTEMA DISPENSADOR	SERVICIO	1	$ 32,453.62	$32,453.62

239		REPARACIÓN TINA DE PARAFINA	SERVICIO	1	$ 49,927.15	$49,927.15
240		REPARACIÓN DE PORTALAMPARA	SERVICIO	1	$ 12,228.30	$12,228.30
241		REPARACIÓN SISTEMA DE CALENTAMIENTO	SERVICIO	1	$ 25,765.89	$25,765.89
245		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 10,157.37	$10,157.37
246		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 11,968.54	$11,968.54

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (MICROTOMO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
247		PORTACUCHILLAS	SERVICIO	1	$ 57,603.84	$57,603.84
248		AJUSTADORES	SERVICIO	1	$ 10,769.97	$10,769.97
249		BANDA	SERVICIO	1	$ 5,344.84	$5,344.84
250		POSICIONADOR	SERVICIO	1	$ 19,296.44	$19,296.44
251		RESORTES	SERVICIO	1	$ 4,824.03	$4,824.03
252		COLAS DE MILANO RECTIFICACIÓN	SERVICIO	1	$ 17,613.41	$17,613.41
253		PLACAS DE FIJACIÓN	SERVICIO	1	$ 15,145.44	$15,145.44
254		MANIVELA DE VOLANTE	SERVICIO	1	$ 4,824.18	$4,824.18
255		VARILLA DE FRENO	SERVICIO	1	$ 4,375.28	$4,375.28
256		PORTA BLOCK	SERVICIO	1	$ 22,101.60	$22,101.60
257		REPARACION SISTEMA DE AVANCE	SERVICIO	1	$ 17,725.80	$17,725.80
258		PORTACUCHILLAS PERFIL ALTO Y PERFIL BAJO	SERVICIO	1	$ 30,066.53	$30,066.53
259		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 9,357.44	$9,357.44
260		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 11,436.12	$11,436.12

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (CONTADOR DE CELULAS)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
261		SELECTOR	SERVICIO	1	$ 4,263.14	$4,263.14
262		DECADAS	SERVICIO	1	$ 5,609.40	$5,609.40
263		CAMPANA	SERVICIO	1	$ 1,346.23	$1,346.23
264		CHASIS	SERVICIO	1	$ 5,609.35	$5,609.35
265		PERILLA	SERVICIO	1	$ 560.93	$560.93
266		TAPAS	SERVICIO	1	$ 1,907.18	$1,907.18
267		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 7,192.93	$7,192.93

268		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 8,959.25	$8,959.25

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA, CALENTADOR DE DIALISIS)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
269		TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 40,051.36	$40,051.36
270		REPARACIÓN TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 28,129.31	$28,129.31
271		RESISTENCIAS	SERVICIO	1	$ 5,070.52	$5,070.52
272		REPARACIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	$ 40,062.73	$40,062.73
273		AISLADORES	SERVICIO	1	$ 4,415.42	$4,415.42
274		REPARACIÓN SISTEMA DE CALENTAMIENTO	SERVICIO	1	$ 27,467.37	$27,467.37
275		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 10,545.70	$10,545.70
276		ARRANCADOR	SERVICIO	1	$ 12,807.09	$12,807.09
277		EMPAQUE DE ALTA TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 6,282.54	$6,282.54
278		SWITCH TERMICO	SERVICIO	1	$ 7,853.10	$7,853.10
279		CORREDERA	SERVICIO	1	$ 8,526.22	$8,526.22
280		TEMPORIZADOR	SERVICIO	1	$ 15,482.02	$15,482.02
281		REPARACIÓN DE SISTEMA DE DESPLAZAMIENTO DE SEPARADORES	SERVICIO	1	$ 15,369.83	$15,369.83
282		FILTRO HEPA	SERVICIO	1	$ 16,267.16	$16,267.16
283		PREFILTRO	SERVICIO	1	$ 5,312.92	$5,312.92
284		SENSOR	SERVICIO	1	$ 17,829.02	$17,829.02
285		RELEVADOR DE ESTADO SÒLIDO	SERVICIO	1	$ 9,648.21	$9,648.21
286		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 8,392.78	$8,392.78
287		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 9,863.27	$9,863.27

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (CALENTADOR DE BIBERONES)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
284		TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 40,012.55	$40,012.55
285		REPARACION DE TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 31,413.46	$31,413.46
286		RESISTENCIAS	SERVICIO	1	$ 5,655.89	$5,655.89
287		AISLADORES	SERVICIO	1	$ 4,415.47	$4,415.47

288		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 10,545.60	$10,545.60
289		ARRANCADOR	SERVICIO	1	$ 12,807.49	$12,807.49
290		SWITCH TERMICO	SERVICIO	1	$ 7,853.18	$7,853.18
291		SENSOR	SERVICIO	1	$ 16,528.98	$16,528.98
292		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 8,335.11	$8,335.11
293		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 8,879.78	$8,879.78

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (SELLADORA DE BOLSAS, SELLADOR TÈRMICO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
294		TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 32,596.57	$32,596.57
295		REPARACION DE TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 27,071.96	$27,071.96
296		RESISTENCIAS	SERVICIO	1	$ 6,176.00	$6,176.00
297		AISLADORES	SERVICIO	1	$ 4,777.13	$4,777.13
298		TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 10,545.72	$10,545.72
299		FUENTE DE PODER	SERVICIO	1	$ 23,896.15	$23,896.15
300		SWITCH TERMICO	SERVICIO	1	$ 7,491.39	$7,491.39
301		SENSOR	SERVICIO	1	$ 15,292.94	$15,292.94
302		POLEA	SERVICIO	1	$ 5,833.90	$5,833.90
303		RODILLO	SERVICIO	1	$ 6,843.49	$6,843.49
304		BANDA	SERVICIO	1	$ 4,711.85	$4,711.85
305		COJINETES	SERVICIO	1	$ 8,301.93	$8,301.93
306		MECANISMO DE IMPRESIÒN	SERVICIO	1	$ 11,443.10	$11,443.10
307		EJE DE TRANSMISIÒN	SERVICIO	1	$ 3,926.53	$3,926.53
308		SISTEMA DE SELLADO	SERVICIO	1	$ 14,360.13	$14,360.13
309		PORTA BOBINA	SERVICIO	1	$ 3,141.22	$3,141.22
310		CONTROL	SERVICIO	1	$ 8,784.23	$8,784.23
311		MODULO DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 17,276.85	$17,276.85
312		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 7,356.74	$7,356.74
313		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 7,901.33	$7,901.33

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (DESIONIZADOR DE AGUA PRESURIZADA)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
314		ARIUM SOFTENER CARTRIDGE	SERVICIO	1	$ 9,802.30	$9,802.30
315		ARIUM RO-MODULES	SERVICIO	1	$ 21,662.19	$21,662.19
316		2X PRETREATMENT PACK	SERVICIO	1	$ 33,429.32	$33,429.32

317		ARIUM BAG 20	SERVICIO	1	$ 12,080.93	$12,080.93
318		ARIUM RO CLENING SET.	SERVICIO	1	$ 10,442.61	$10,442.61
319		REPARACIÓN SISTEMA HIDRAÚLICO	SERVICIO	1	$ 24,325.03	$24,325.03
320		REPARACIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO	SERVICIO	1	$ 35,395.78	$35,395.78
321		REPARACIÓN SISTEMA DISPENSADOR	SERVICIO	1	$ 35,902.94	$35,902.94
322		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 10,684.67	$10,684.67
323		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 11,819.66	$11,819.66

PARTIDA 6. EQUIPO DE LABORATORIO

EQUIPO DE LABORATORIO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (BALANZAS, BASCULAS)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
324		TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 32,817.74	$32,817.74
325		REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 26,229.58	$26,229.58
326		LAMPARA	SERVICIO	1	$ 2,804.69	$2,804.69
327		REPARACIÓN SISTEMA DE PESAS	SERVICIO	1	$ 13,574.66	$13,574.66
328		CABLE DE LÍNEA	SERVICIO	1	$ 772.07	$772.07
329		REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 25,578.98	$25,578.98
330		SWITCH	SERVICIO	1	$ 1,795.03	$1,795.03
331		SENSOR	SERVICIO	1	$ 10,222.69	$10,222.69
332		REPARACIÓN SISTEMA ÓPTICO	SERVICIO	1	$ 19,296.23	$19,296.23
333		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 9,585.52	$9,585.52
334		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 9,467.22	$9,467.22
					SUBTOTAL	$ 5,751,353.26
					I.V.A.	$920,216.52
					TOTAL	$ 6,671,569.78

PARTIDA 9. EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA

EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (FOROPTERO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1376	ENGRANES	SERVICIO	1	$ 20,036.63	$ 20,037.63
2	1377	LENTES ESFÉRICAS	SERVICIO	1	$ 25,227.81	$ 25,228.81
3	1378	LENTES CILÍNDRCAS	SERVICIO	1	$ 24,707.92	$ 24,708.92
4	1379	PERILLAS DE AJUSTE	SERVICIO	1	$ 6,603.05	$ 6,604.05
5	1380	ESCALAS	SERVICIO	1	$ 13,200.21	$ 13,201.21
6	1381	PRISMAS	SERVICIO	1	$ 17,425.37	$ 17,426.37

7	1382	CONCHAS PROTECTORAS	SERVICIO	1	$ 9,203.86	$ 9,204.86
8	1383	ALMOHADILLAS	SERVICIO	1	$ 6,086.93	$ 6,087.93
9	1384	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 8,972.55	$ 8,973.55
10	1385	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 16,143.12	$ 16,144.12

PARTIDA 9. EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA

EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (LENSOMETRO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
11	1386	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	$ 28,048.26	$ 28,049.26
12	1387	OCULARES	SERVICIO	1	$ 12,390.20	$ 12,391.20
13	1388	OBJETIVOS	SERVICIO	1	$ 10,978.20	$ 10,979.20
14	1389	ALMOHADILLAS	SERVICIO	1	$ 5,344.72	$ 5,345.72
15	1390	SOPORTE MENTÓN	SERVICIO	1	$ 11,579.59	$ 11,580.59
16	1391	BOMBILLA	SERVICIO	1	$ 2,277.12	$ 2,278.12
17	1392	CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 824.44	$ 825.44
18	1393	TARJETA ELACTRONICA	SERVICIO	1	$ 53,109.74	$ 53,110.74
19	1394	REPARACIÓN TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 40,548.48	$ 40,549.48
20	1395	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 7,870.36	$ 7,871.36
21	1396	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 13,730.45	$ 13,731.45

EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA

EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (OFTALMOSCOPIO BINOCULAR INDIRECTO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
22	1397	MODULO DE CARGA	SERVICIO	1	$ 20,021.92	$ 20,022.92
23	1398	REPARACIÓN MODULO ELECTRONICO	SERVICIO	1	$ 16,748.76	$ 16,749.76
24	1399	CARGADOR	SERVICIO	1	$ 16,632.81	$ 16,633.81
25	1400	CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 1,090.95	$ 1,091.95
26	1401	ESPEJO	SERVICIO	1	$ 6,114.44	$ 6,115.44
27	1402	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 10,438.51	$ 10,438.51

PARTIDA 9. EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA

EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (LAMPARA DE HENDIDURA)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL

28	1403	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	$ 29,704.19	$ 29,705.19
29	1404	REPARACIÓN FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	$ 19,731.79	$ 19,732.79
30	1405	OCULARES	SERVICIO	1	$ 22,415.04	$ 22,416.04
31	1406	OBJETIVOS	SERVICIO	1	$ 15,072.79	$ 15,073.79
32	1407	ALMOHADILLAS	SERVICIO	1	$ 5,980.00	$ 5,981.00
33	1408	SOPORTE MENTÓN	SERVICIO	1	$ 11,791.24	$ 11,792.24
34	1409	LÁMPARA DE TUNGSTENO	SERVICIO	1	$ 4,959.70	$ 4,960.70
35	1410	REPARACIÓN SISTEMA ÓPTICO	SERVICIO	1	$ 18,709.61	$ 18,710.61
36	1411	PRISMAS	SERVICIO	1	$ 13,775.10	$ 13,776.10
37	1412	ESPEJO DE SUPERFICIE PRIMARIA	SERVICIO	1	$ 11,338.29	$ 11,339.29
38	1413	LÁMPARA DE HALÓGENO	SERVICIO	1	$ 3,265.40	$ 3,266.40
39	1414	SELECTOR	SERVICIO	1	$ 9,997.33	$ 9,998.33
40	1415	BOMBILLA	SERVICIO	1	$ 4,654.64	$ 4,655.64
41	1416	GRUPO BINOCULAR	SERVICIO	1	$ 25,591.85	$ 25,592.85
42	1417	TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 28,080.55	$ 28,081.55
43	1418	RAPARACIÓN TARJETA ELECTRONICA	SERVICIO	1	$ 21,701.59	$ 21,702.59
44	1419	REPARACIÓN SISTEMA MECÁNICO	SERVICIO	1	$ 16,149.94	$ 16,150.94
45	1420	CABLE DE LINEA	SERVICIO	1	$ 1,177.42	$ 1,178.42
46	1421	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 10,762.61	$ 10,763.61
47	1422	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 16,748.30	$ 16,749.30

PARTIDA 9. EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA

EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (QUERATOMETRO Y REFRACTOR)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
48	1423	TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 86,530.98	$ 86,531.98
49	1424	REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA	SERVICIO	1	$ 70,504.13	$ 70,505.13
50	1425	OCULARES	SERVICIO	1	$ 20,852.34	$ 20,853.34
51	1426	TARJETA DE VIDEO	SERVICIO	1	$ 93,238.87	$ 93,239.87
52	1427	REPARACIÓN DE TARJETA DE VIDEO	SERVICIO	1	$ 76,966.53	$ 76,967.53
53	1428	OBJETIVOS	SERVICIO	1	$ 18,939.50	$ 18,940.50
54	1429	BOMBILLA	SERVICIO	1	$ 4,042.06	$ 4,043.06
55	1430	PORTA LÁMPARA	SERVICIO	1	$ 7,218.64	$ 7,219.64
56	1431	SOPORTE DE MENTÓN	SERVICIO	1	$ 12,003.14	$ 12,004.14
57	1432	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	$ 36,834.24	$ 36,835.24
58	1433	REPARACIÓN FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	$ 25,167.49	$ 25,168.49
59	1434	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 12,045.19	$ 12,046.19

60	1435	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 17,453.20	$ 17,454.20

PARTIDA 9. EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA

EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (UNIDAD OFTALMOLOGÍCA)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
61	1436	PILA OFTALMOSCOPIO DIRECTO	SERVICIO	1	$ 4,818.46	$ 4,819.46
62	1437	BOMBILLA OFTALMOSCOPIO DIRECTO	SERVICIO	1	$ 3,727.86	$ 3,728.86
63	1438	MANGO OFTALMOSCOPIO DIRECTO	SERVICIO	1	$ 10,361.59	$ 10,362.59
64	1439	CABEZA OFTALMOSCOPIO DIRECTO	SERVICIO	1	$ 11,049.13	$ 11,050.13
65	1440	MANTIMIENTO OFTALMOSCOPIO DIRECTO	SERVICIO	1	$ 7,435.47	$ 7,436.47
66	1441	TARJETA ELECTRÓNICA PROYECTOR DE OPTOTIPOS	SERVICIO	1	$ 34,402.46	$ 34,403.46
67	1442	REPARACIÓN TARJETA ELECTRONICA PROYECTOR DE OPTOTIPOS	SERVICIO	1	$ 28,012.33	$ 28,013.33
68	1443	CARTILLA PROYECTOR DE OPTOTIPOS	SERVICIO	1	$ 12,558.83	$ 12,559.83
69	1444	OBJETIVOS PROYECTOR DE OPTOTIPOS	SERVICIO	1	$ 18,612.32	$ 18,613.32
70	1445	BOMBILLA PROYECTOR DE OPTOTIPOS	SERVICIO	1	$ 2,488.90	$ 2,489.90
71	1446	PORTA LÁMPARA PROYECTOR DE OPTOTIPOS	SERVICIO	1	$ 6,628.97	$ 6,629.97
72	1447	CABLE DE LINEA PROYECTOR DE OPTOTIPOS	SERVICIO	1	$ 824.45	$ 825.45
73	1448	MANTENIMIENTO PROYECTOR DE OPTOTIPOS	SERVICIO	1	$ 7,533.06	$ 7,534.06
74	1449	PILA RETINOSCOPIO	SERVICIO	1	$ 5,030.40	$ 5,031.40
75	1450	BOMBILLA RETINOSCOPIO	SERVICIO	1	$ 4,504.40	$ 4,505.40
76	1451	MANGO RETINOSCOPIO	SERVICIO	1	$ 13,538.40	$ 13,539.40
77	1452	CABEZA RETINOSCOPIO	SERVICIO	1	$ 10,342.97	$ 10,343.97
78	1453	MANTENIMIENTO RETINOSCOPIO	SERVICIO	1	$ 4,635.52	$ 4,636.52
79	1454	TAPIZ SILLON	SERVICIO	1	$ 15,886.16	$ 15,887.16
80	1455	CONTROL ELECTRICO SILLON	SERVICIO	1	$ 30,997.28	$ 30,998.28
81	1456	REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO SILLON	SERVICIO	1	$ 23,810.98	$ 23,811.98
82	1457	CONTROL SILLON	SERVICIO	1	$ 27,679.04	$ 27,680.04
83	1458	MICROSWITCH SILLON	SERVICIO	1	$ 4,253.71	$ 4,254.71
84	1459	SISTEMA HIDRAULICO REACONDICIONAR SILLON	SERVICIO	1	$ 27,695.32	$ 27,696.32
85	1460	MANTENIMIENTO SILLON	SERVICIO	1	$ 11,304.26	$ 11,305.26
86	1461	REPARACION DE POSTE	SERVICIO	1	$ 18,622.52	$ 18,623.52
87	1462	MANTENIMIENTO DE POSTE	SERVICIO	1	$ 6,904.75	$ 6,905.75
88	1463	CONO TONOMETRO	SERVICIO	1	$ 11,832.57	$ 11,833.57
89	1464	BRAZO TONOMETRO	SERVICIO	1	$ 4,747.87	$ 4,748.87
90	1465	CONTRAPESO TONOMETRO	SERVICIO	1	$ 9,024.67	$ 9,025.67
91	1466	MANTENIMIENTO TONOMETRO	SERVICIO	1	$ 11,932.43	$ 11,933.43
92	1467	REPARACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 26,423.02	$ 26,424.02
93	1468	REPARACIÓN DE SISTEMA DE POSICIONES UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 33,044.51	$ 33,045.51
94	1469	REPARACIÓN DE SISTEMA DE INTERFASE UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 24,145.11	$ 24,146.11

95	1470	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ELEVACIÒN UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 30,008.96	$ 30,009.96
96	1471	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÒN UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 14,314.95	$ 14,315.95
97	1472	TARJETA ELECTRÒNICA UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 41,479.41	$ 41,480.41
98	1473	REPARACIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 37,084.36	$ 37,085.36
99	1474	MÒDULO ELECTRÒNICO UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 45,076.56	$ 45,077.56
100	1475	REPARACIÓN DE MÓDULO ELECTRÓNICO UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 34,895.94	$ 34,896.94
101	1476	REPARACIÓN DE SISTEMA MECÁNICO UNIDAD LUNEAU, WOODLYNE	SERVICIO	1	$ 39,118.39	$ 39,119.39
102	1477	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 34,370.31	$ 34,371.31
103	1478	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 46,642.56	$ 46,643.56
					SUBTOTAL	$ 1,976,664.26
					I.V.A.	$ 316,266.28
					TOTAL	$2,292,930.54

PARTIDA 11. EQUIPO DE REHABILITACIÓN

EQUIPO DE REHABILITACIÓN

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1553	JUEGO DE RODILLOS	SERVICIO	1	$ 15,799.71	$15,799.71
2	1554	MOTOR DE ELEVACIÓN	SERVICIO	1	$ 28,535.33	$28,535.33
3	1555	JUEGO DE ENGRANES DE ACOPLAMIENTO	SERVICIO	1	$ 9,288.26	$9,288.26
4	1556	TARJETA DE CONTROL DE VELOCIDAD	SERVICIO	1	$ 27,386.25	$27,386.25
5	1557	TARJETA DE CONTROL DE ELEVACIÓN	SERVICIO	1	$ 27,386.25	$27,386.25
6	1558	TAPETE	SERVICIO	1	$ 33,514.67	$33,514.67
7	1559	JUEGO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 7,660.40	$7,660.40
8	1560	TARJETA PRINCIPAL	SERVICIO	1	$ 29,109.87	$29,109.87
9	1561	TARJETA CONTROL DE PARO DE EMERGENCIA	SERVICIO	1	$ 27,386.25	$27,386.25
10	1562	JUEGO DE RODILLOS	SERVICIO	1	$ 15,799.71	$15,799.71
11	1563	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 11,000.00	$11,000.00
12	1564	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 11,630.23	$11,630.23

PARTIDA 11. EQUIPO DE REHABILITACIÓN

EQUIPO DE REHABILITACIÓN DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (ELECTROESTIMULADORES TENS)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
13	1565	ENCODER	SERVICIO	1	$ 5,053.80	$5,053.80
14	1566	CABLE DE ELECTROESTIMULACIÓN	SERVICIO	1	$ 957.45	$957.45
15	1567	CABLE PARA CABEZAL	SERVICIO	1	$ 957.45	$957.45
16	1568	BOTONES	SERVICIO	1	$ 1,675.62	$1,675.62
17	1569	FUENTE DE VOLTAJE	SERVICIO	1	$ 2,393.79	$2,393.79
18	1570	PERILLAS	SERVICIO	1	$ 1,675.62	$1,675.62

19	1571	PANEL FRONTAL	SERVICIO	1	$ 1,675.62	$1,675.62
20	1572	TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	$ 9,096.75	$9,096.75
21	1573	TRANSDUCTOR O PARCHES	SERVICIO	1	$ 16,757.28	$16,757.28
22	1574	MEMBRANA	SERVICIO	1	$ 5,053.80	$5,053.80
23	1575	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 11,630.23	$11,630.23
24	1576	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 11,630.23	$11,630.23

PARTIDA 11. EQUIPO DE REHABILITACIÓN

EQUIPO DE REHABILITACIÓN DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (TINA DE LAVADO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
25	1577	CASTOR KIT 100 MM,CALYPSO/BOL-	SERVICIO	1	$ 5,588.75	$5,588.75
26	1578	CASTOR KIT 125 MM WITH BRAKE	SERVICIO	1	$ 5,853.92	$5,853.92
27	1579	CONNECTION, 1/2" 12MM	SERVICIO	1	$ 315.69	$315.69
28	1580	MATTRESS, DARK BLUE	SERVICIO	1	$ 47,830.27	$47,830.27
29	1581	O-RINGKIT, HYDRAULIC PILLAR	SERVICIO	1	$ 358.97	$358.97
30	1582	REPAIR KIT GREY SHOWER HANDLE	SERVICIO	1	$ 2,226.22	$2,226.22
31	1583	REPAIR KIT HYDRAULIC PILLAR	SERVICIO	1	$ 10,402.36	$10,402.36
32	1584	REPAIR KIT, CXB60XX PILLAR	SERVICIO	1	$ 753.04	$753.04
33	1585	RUBBER SEAL, BLACK 8/19X3,0	SERVICIO	1	$ 76.30	$76.30
34	1586	SHOWER HANDLE, GREY WITH LOCK	SERVICIO	1	$ 11,190.51	$11,190.51
35	1587	SHOWER HOSE ELBOW	SERVICIO	1	$ 3,482.10	$3,482.10
36	1588	SHOWER HOSE UK, 3.3M	SERVICIO	1	$ 2,925.98	$2,925.98
37	1589	STRAINER KIT, GREY SHOWER HAND	SERVICIO	1	$ 1,040.31	$1,040.31
38	1590	SWIVEL FOR 6303096	SERVICIO	1	$ 1,299.96	$1,299.96
39	1591	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 17,445.40	$17,445.40
40	1592	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 17,445.40	$17,445.40

PARTIDA 11. EQUIPO DE REHABILITACIÓN

EQUIPO DE REHABILITACIÓN DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (GRÚA DE TRASLADO DE PACIENTE)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
41	1593	CARGADOR	SERVICIO	1	$ 27,423.08	$27,423.08
42	1594	COLUMPIO	SERVICIO	1	$ 15,799.71	$15,799.71
43	1595	JUEGO DE LLANTAS	SERVICIO	1	$ 5,864.97	$5,864.97
44	1596	INSERTO DE BATERÍA DE RESPALDO	SERVICIO	1	$ 5,053.80	$5,053.80
45	1597	PISTÓN	SERVICIO	1	$ 4,189.23	$4,189.23
46	1598	SISTEMA ELÉCTRICO	SERVICIO	1	$ 5,864.97	$5,864.97
47	1599	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 15,507.01	$15,507.01
48	1600	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 15,507.01	$15,507.01

PARTIDA 11. EQUIPO DE REHABILITACIÓN

EQUIPO DE REHABILITACIÓN DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (COMPRESERO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
49	1601	AGARRADERA	SERVICIO	1	$ 1,242.87	$1,242.87
50	1602	CARGA DE GAS	SERVICIO	1	$ 2,633.18	$2,633.18
51	1603	CABLE DE ALTA TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 1,436.23	$1,436.23

52	1604	CABLE DE LÍNEA GRADO MEDICO	SERVICIO	1	$ 1,009.93	$1,009.93
53	1605	COMPRESAS FRÍAS GRANDES	SERVICIO	1	$ 1,110.29	$1,110.29
54	1606	COMPRESAS CALIENTES GRANDES	SERVICIO	1	$ 1,110.29	$1,110.29
55	1607	CONTROL DE TEMPERATURA	SERVICIO	1	$ 5,063.93	$5,063.93
56	1608	EMPAQUE PARA PUERTA	SERVICIO	1	$ 1,723.50	$1,723.50
57	1609	JUEGO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 1,819.25	$1,819.25
58	1610	PRESOSTATO	SERVICIO	1	$ 4,308.92	$4,308.92
59	1611	RESISTENCIA	SERVICIO	1	$ 2,154.40	$2,154.40
60	1612	TAPA DE ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1	$ 5,156.00	$5,156.00
61	1613	TERMOSTATO	SERVICIO	1	$ 4,308.92	$4,308.92
62	1614	TERMOSTATO BIMETALICO	SERVICIO	1	$ 957.45	$957.45
63	1615	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 4,845.86	$4,845.86
64	1616	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 4,845.86	$4,845.86

PARTIDA 11. EQUIPO DE REHABILITACIÓN

EQUIPO DE REHABILITACIÓN DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (ULTRASONIDO TERAPEUTICO)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
65	1617	BOTONERA	SERVICIO	1	$ 5,053.80	$5,053.80
66	1618	BATERÍA DE RESPALDO	SERVICIO	1	$ 2,872.58	$2,872.58
67	1619	CABLE BNC-BNC	SERVICIO	1	$ 3,537.35	$3,537.35
68	1620	ELIMINADOR	SERVICIO	1	$ 3,537.35	$3,537.35
69	1621	JUEGO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 1,819.25	$1,819.25
70	1622	LENTES DE PROTECCIÓN	SERVICIO	1	$ 11,375.57	$11,375.57
71	1623	VENTILADORES	SERVICIO	1	$ 1,579.86	$1,579.86
72	1624	LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 11,630.23	$11,630.23
73	1625	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 11,630.23	$11,630.23
					SUBTOTAL	$ 633,262.63
					I.V.A.	$ 101,322.02
					TOTAL	$ 734,584.65

PARTIDA 14. EQUIPO QUIRURGICO

EQUIPO QUIRURGICO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (UNIDAD DE ISQUEMIA)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1		BATERÍA DE RESPALDO	SERVICIO	1	$ 2,547.70	$2,547.70
2		BATERÍA DE MEMORIA	SERVICIO	1	$ 723.87	$723.87
3		BOCINA DE ALARMAS	SERVICIO	1	$ 1,086.56	$1,086.56
4		BOMBA	SERVICIO	1	$ 6,885.09	$6,885.09
5		BRAZAL CUALQUIER TAMAÑO	SERVICIO	1	$ 7,184.66	$7,184.66
6		CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MÉDICO	SERVICIO	1	$ 723.87	$723.87
7		CARCASA	SERVICIO	1	$ 18,140.71	$18,140.71
8		INDICADOR DE ALARMAS	SERVICIO	1	$ 651.78	$651.78

9		MANGUERA PARA BRAZAL	SERVICIO	1	$ 6,813.01	$6,813.01
10		MANGUERA CON BRAZAL DE 34"	SERVICIO	1	$ 13,626.78	$13,626.78
11		MANÓMETRO	SERVICIO	1	$ 1,114.35	$1,114.35
12		MOTOR A PASOS	SERVICIO	1	$ 10,871.68	$10,871.68
13		PANEL FRONTAL	SERVICIO	1	$ 1,690.10	$1,690.10
14		SOFTWARE	SERVICIO	1	$ 8,157.04	$8,157.04
15		TIMMER	SERVICIO	1	$ 2,785.88	$2,785.88
16		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 6,771.90	$6,771.90
17		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 16,929.76	$16,929.76

PARTIDA 14. EQUIPO QUIRURGICO

EQUIPO QUIRURGICO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (CRIOCIRUGÍA)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
18		APLICADOR	SERVICIO	1	$ 5,286.36	$5,286.36
19		BATERÍA DE RESPALDO	SERVICIO	1	$ 2,547.70	$2,547.70
20		BOMBA	SERVICIO	1	$ 9,685.56	$9,685.56
21		CABLE DE ALIMENTACIÓN GRADO MÉDICO	SERVICIO	1	$ 723.87	$723.87
22		CABLE PARA INTERCONEXIÓN	SERVICIO	1	$ 13,408.25	$13,408.25
23		CARCASA	SERVICIO	1	$ 18,140.71	$18,140.71
24		CONTENEDOR DE AGENTE DE CRIOCIRUGÍA	SERVICIO	1	$ 7,495.90	$7,495.90
25		FUENTE DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	1	$ 16,997.55	$16,997.55
26		GATILLO	SERVICIO	1	$ 16,339.39	$16,339.39
27		MANGUERA	SERVICIO	1	$ 7,174.19	$7,174.19
28		MAGUERA PARA IRRIGACIÓN DE ARAGÓN	SERVICIO	1	$ 21,696.31	$21,696.31
29		MANDO DE CONTROL	SERVICIO	1	$ 20,801.72	$20,801.72
30		PUNTA AUTOCLAVABLE	SERVICIO	1	$ 3,982.03	$3,982.03
31		RECARGA	SERVICIO	1	$ 6,228.00	$6,228.00
32		REGULADOR	SERVICIO	1	$ 7,495.90	$7,495.90
33		SET DE PUNTAS DESECHABLES	SERVICIO	1	$ 9,784.36	$9,784.36
34		SOFTWARE	SERVICIO	1	$ 8,157.04	$8,157.04
35		TARJETAS ELECTRÓNICAS	SERVICIO	1	$ 24,643.38	$24,643.38
36		VALVULA	SERVICIO	1	$ 11,190.36	$11,190.36
37		CARCAZA	SERVICIO	1	$ 13,046.32	$13,046.32
38		CONTROL DE POSICIONES	SERVICIO	1	$ 6,885.09	$6,885.09
39		CUERPO DE VÁLVULAS	SERVICIO	1	$ 32,615.80	$32,615.80
40		GATILLO	SERVICIO	1	$ 16,339.39	$16,339.39
41		MALETÍN	SERVICIO	1	$ 7,413.96	$7,413.96
42		MANGUERA DE CONEXIÓN A TANQUE	SERVICIO	1	$ 4,092.05	$4,092.05
43		REGULADOR	SERVICIO	1	$ 7,495.90	$7,495.90
44		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 6,771.90	$6,771.90
45		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 16,929.76	$16,929.76

PARTIDA 14. EQUIPO QUIRURGICO

EQUIPO QUIRURGICO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (ELECTROCIRUGÍA)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
46		05 SONDAS DESECHABLES	SERVICIO	1	$ 23,961.25	$23,961.25

47		BATERÍA DE MEMORIA	SERVICIO	1	$ 723.87	$723.87
48		BOCINA DE ALARMAS	SERVICIO	1	$ 651.78	$651.78
49		BORNES DE ELECTRODOS	SERVICIO	1	$ 869.55	$869.55
50		BOTÓN STAND BY	SERVICIO	1	$ 1,811.19	$1,811.19
51		CABLE ADAPTADOR	SERVICIO	1	$ 1,811.19	$1,811.19
52		CABLE ADAPTADOR ELECTRODO DISPERSIVO	SERVICIO	1	$ 1,811.19	$1,811.19
53		CABLE ADAPTADOR PARA ELECTRODO DISPERSIVO DESECHABLE	SERVICIO	1	$ 1,304.33	$1,304.33
54		CABLE BIPOLAR	SERVICIO	1	$ 2,899.27	$2,899.27
55		CABLE DE CONEXIÓN PARA SONDAS APC	SERVICIO	1	$ 10,798.84	$10,798.84
56		CABLE DE LÍNEA GRADO MÉDICO	SERVICIO	1	$ 723.87	$723.87
57		CABLE PARA FORCEPS TIPO EUROPEO	SERVICIO	1	$ 1,811.19	$1,811.19
58		CABLE PARA PINZA BIPOLAR	SERVICIO	1	$ 1,811.19	$1,811.19
59		CABLE PARA PLACA	SERVICIO	1	$ 2,536.57	$2,536.57
60		CAPACITOR	SERVICIO	1	$ 5,073.91	$5,073.91
61		CARCASA	SERVICIO	1	$ 18,140.71	$18,140.71
62		CARATULA	SERVICIO	1	$ 5,073.91	$5,073.91
63		CARRO PORTA EQUIPO	SERVICIO	1	$ 28,267.28	$28,267.28
64		DISPLAY	SERVICIO	1	$ 3,058.89	$3,058.89
65		ELECTRODO ACTIVO REUSABLE	SERVICIO	1	$ 2,174.64	$2,174.64
66		ELECTRODO ACTIVO DESECHABLE	SERVICIO	1	$ 75.88	$75.88
67		ELECTRODO DE ASA	SERVICIO	1	$ 2,053.99	$2,053.99
68		ELECTRODO DE BOLA	SERVICIO	1	$ 2,053.99	$2,053.99
69		ELECTRODO DISPERSIVO REUSABLE	SERVICIO	1	$ 5,000.30	$5,000.30
70		ELECTRODO PASIVO DE SILICÓN	SERVICIO	1	$ 5,000.30	$5,000.30
71		ELECTRODO DISPERSIVO DESECHABLE ADULTO	SERVICIO	1	$ 103.19	$103.19
72		ELECTRODO DISPERSIVO DESECHABLE NEONATAL	SERVICIO	1	$ 171.48	$171.48
73		ELECTRODO DISPERSIVO DESECHABLE PEDIÁTRICO	SERVICIO	1	$ 171.48	$171.48
74		EVACUADOR DE HUMO	SERVICIO	1	$ 76,709.53	$76,709.53
75		ELIMINADOR	SERVICIO	1	$ 2,536.57	$2,536.57
76		FILTRO DE EVACUADOR	SERVICIO	1	$ 6,228.00	$6,228.00
77		INDICADOR DE ALARMAS	SERVICIO	1	$ 651.78	$651.78
78		JUEGO DE O RINGS	SERVICIO	1	$ 1,086.56	$1,086.56
79		JUEGO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 1,304.33	$1,304.33
80		KIT DE PUNTAS	SERVICIO	1	$ 4,290.85	$4,290.85
81		MICA O MEMBRANA FRONTAL	SERVICIO	1	$ 5,073.91	$5,073.91
82		PANEL FRONTAL	SERVICIO	1	$ 1,690.10	$1,690.10
83		PEDAL BIPOLAR	SERVICIO	1	$ 7,247.79	$7,247.79
84		PEDAL MONOPOLAR	SERVICIO	1	$ 9,784.36	$9,784.36
85		PEDAL PARA ELECTROCOAGULADOR	SERVICIO	1	$ 9,634.88	$9,634.88
86		PINZA BIPOLAR TIPO BAYONETA O TIPO AMERICANA	SERVICIO	1	$ 6,160.47	$6,160.47
87		PINZAS FORCEPS CON CABLE ADAPTADOR	SERVICIO	1	$ 6,160.47	$6,160.47
88		PUNTA	SERVICIO	1	$ 9,422.43	$9,422.43
89		PUNTA PARA ELECRODO ACTIVO	SERVICIO	1	$ 171.48	$171.48
90		TAPAS EN GENERAL	SERVICIO	1	$ 8,304.75	$8,304.75
91		TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	1	$ 4,587.41	$4,587.41
92		TARJETA DE POTENCIA	SERVICIO	1	$ 28,832.56	$28,832.56
93		TARJETA FUENTE	SERVICIO	1	$ 38,414.33	$38,414.33
94		TARJETA PRINCIPAL	SERVICIO	1	$ 36,602.38	$36,602.38
95		TARJETAS ELECTRÓNICAS	SERVICIO	1	$ 34,666.50	$34,666.50

96		TECLADO DE MEMBRANA	SERVICIO	1	$ 5,073.91	$5,073.91
97		TRANSFORMADOR DE ALTO VOLTAJE	SERVICIO	1	$ 7,445.83	$7,445.83
98		PLACA DE COLCHÓN ADULTO	SERVICIO	1	$ 104,957.83	$104,957.83
99		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 6,771.90	$6,771.90
100		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 16,929.76	$16,929.76

PARTIDA 14. EQUIPO QUIRURGICO

EQUIPO QUIRURGICO DE DIVERSAS MARCAS Y MODELOS (ASPIRADORES)

CONCEPTO	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
101		BANDA PARA MOTOR	SERVICIO	1	$ 1,374.72	$1,374.72
102		BASE	SERVICIO	1	$ 1,695.36	$1,695.36
103		BATERÍA DE RESPALDO	SERVICIO	1	$ 1,833.60	$1,833.60
104		BLOQUEO DE VÁLVULA	SERVICIO	1	$ 16,506.24	$16,506.24
105		CAPACITOR	SERVICIO	1	$ 4,584.00	$4,584.00
106		CARCAZA	SERVICIO	1	$ 4,401.60	$4,401.60
107		CONECTOR PARA FRASCO	SERVICIO	1	$ 457.92	$457.92
108		COMPRESOR	SERVICIO	1	$ 5,042.88	$5,042.88
109		CONJUNTO REUTILIZABLE DE 1 LT CON JARRA DE ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	$ 9,169.92	$9,169.92
110		CONJUNTO REUTILIZABLE DE 3 LT CON JARRA DE ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	$ 12,838.08	$12,838.08
111		DEPOSITO DE SECRECIONES 1 L	SERVICIO	1	$ 3,668.16	$3,668.16
112		DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DEL ASPIRADOR	SERVICIO	1	$ 7,336.32	$7,336.32
113		ELECTROVALVULA	SERVICIO	1	$ 15,209.28	$15,209.28
114		FILTRO	SERVICIO	1	$ 687.36	$687.36
115		FRASCO CON TAPÓN	SERVICIO	1	$ 1,100.16	$1,100.16
116		FRASCO DE 5 LITROS CON MANGUERAS	SERVICIO	1	$ 9,626.88	$9,626.88
117		FRASCO MEDELA DE 250 ML	SERVICIO	1	$ 3,474.24	$3,474.24
118		INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	SERVICIO	1	$ 319.68	$319.68
119		INTERRUPTOR	SERVICIO	1	$ 319.68	$319.68
120		JUEGO DE FRASCOS	SERVICIO	1	$ 19,257.60	$19,257.60
121		JUEGO DE MANGUERAS	SERVICIO	1	$ 1,100.16	$1,100.16
122		JUEGO DE MANGUERAS EXTERNAS	SERVICIO	1	$ 2,291.52	$2,291.52
123		JUEGO DE MANGUERAS INTERNAS	SERVICIO	1	$ 1,467.84	$1,467.84
124		JUEGO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	1	$ 1,650.24	$1,650.24
125		MANGUERA DE SILICON	SERVICIO	1	$ 733.44	$733.44
126		MANÓMETRO	SERVICIO	1	$ 1,191.36	$1,191.36
127		MOTOR DE ASPIRACIÓN	SERVICIO	1	$ 2,838.08	$12,838.08
128		PINTURA	SERVICIO	1	$ 1,374.72	$1,374.72
129		RELEVADOR DE ESTADO SOLIDO	SERVICIO	1	$ 2,567.04	$2,567.04
130		TAPA PARA DEPÓSITO DE SECRECIONES 1 L	SERVICIO	1	$ 3,668.16	$3,668.16
131		TAPA PARA FRASCO DE SECRECIONES	SERVICIO	1	$ 4,126.08	$4,126.08
132		TUBO ASPIRADOR	SERVICIO	1	$ 136.32	$136.32
133		VACUÓMETRO	SERVICIO	1	$ 9,169.92	$9,169.92
134		VACUÓMETRO DE USO GENERAL	SERVICIO	1	$ 1,695.36	$1,695.36

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: GUALBERTO MOLINA GALICIA
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: EAI1604136K5

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
LAS CANTIDADES SOLICITADAS SE REFIEREN A CANTIDADES REFERENCIALES AL SER CONTRATO ABIERTO.

135		VÁLVULA DE VACÍO	SERVICIO	1	$ 3,209.28	$3,209.28
136		LIMPIEZA PROFUNDA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO, AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	$ 6,771.90	$6,771.90
137		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN CALIBRACION, AJUSTE DE PARAMETROS Y PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	$ 16,929.76	$16,929.76

SUBTOTAL	$ 1,190,584.26
I.V.A.	$ 190,493.48
TOTAL	$ 1,381,077.75

SUBTOTAL	$9,738,914.46
I.V.A.	$1,558,226.31
TOTAL	$11,297,140.77

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

IMPORTE TOTAL EN LETRAS ANTES DE IVA (NUEVE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 46/100 M.N.).

PRESUPUESTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
10% $1,129,714.07 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS CATORCE PESOS 07/100 M.N.)	100% $ 11,297,140.77 (ONCE MILONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 77/100 M.N.)